

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MEDINA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CR 6 NO 15-25
Mesa: 0						
1.119.889.379	MUÑOZ URREGO YILMER ARDIZON	Remanente	1.069.899.873	LINARES ALVARADO BERNARDO		Remanente
1.069.898.298	MANCERA ZARATE FREIMAN DARIO	Remanente	79.407.272	REVELO BELTRAN CAMILO ESTEBAN		Remanente
1.003.522.886	GONZALEZ ROMERO VANESSA ALEXANDRA	Remanente	1.003.523.071	BELTRAN BERNAL YUDY MARCELA		Remanente
1.069.901.567	ARENAS BOHORQUEZ JHONIER DUVAN	Remanente	1.069.901.008	ZARTA DIAZ XIOMARA ALEXANDRA		Remanente
1.069.900.671	AREVALO RODRIGUEZ FABIAN CAMILO	Remanente	1.040.356.449	GRACIANO ACEVEDO ALVARO ANDRES		Remanente
1.003.583.567	BEJARANO BEJARANO CRISTIAN FELIPE	Remanente	1.069.898.379	BERMUDEZ GARAVITO ANDRES FELIPE		Remanente
1.069.900.921	PEÑA RAMIREZ CARMELITA	Remanente	1.003.523.214	BEJARANO BEJARANO VLADIMIR ANTONIO		Remanente
1.003.522.798	HIDALGO BELTRAN OSWALDO ELIECER	Remanente	1.069.901.251	PEÑA CHAVEZ HANK ANDREY		Remanente
1.123.431.678	PEÑA GARCIA BRAYAN ZAMIR	Remanente	1.121.830.380	PINZON BELTRAN LINDA BRIYID		Remanente
20.750.878	ARIAS URREGO MONICA ESPERANZA	Remanente	3.099.669	LOPEZ SANTOS GERMAN ALBERTO		Remanente
Mesa: 1						
1.010.239.318	AVILA ESPITIA DAYRO ALEJANDRO	Pres.	80.522.592	LOPEZ PEÑA EDWIN JENARO		Vice.
1.069.899.640	ALVARADO ACOSTA ERIKA ROCIO	Voc.1.	1.121.888.188	RODRIGUEZ URREA FRANCY YASMITH		Voc.2.
20.749.293	BEJARANO LINARES MARIA CONSUELO	Voc.3.	1.006.733.742	GAITAN HERNANDEZ MARIA MELIDA		Voc.4.
Mesa: 2						
1.069.900.163	CARREÑO LOPEZ DIANA PAOLA	Pres.	20.851.491	BETANCOURT VELASQUEZ ELISABET DE LOS ANGE		Vice.
1.006.656.581	LINARES ARIAS LURY YIZETH	Voc.1.	20.749.660	MOSQUERA RUIZ MARIA EOGELMA		Voc.2.
1.121.843.271	ACOSTA DIANA YURLEY	Voc.3.	20.749.540	GARZON YANIRA BLANCA NIEVES		Voc.4.
Mesa: 3						
52.855.804	CIFUENTES AVILA YANETH	Pres.	1.069.898.569	ACOSTA LOPEZ LEYDI		Vice.
1.069.898.144	ULLOA GARZON SANDRA EMMA	Voc.1.	1.003.522.858	BARRETO MORALES KENIA VANESSA		Voc.2.
3.100.142	LOPEZ SERNA MAURICIO	Voc.3.	1.069.899.657	MURCIA RODRIGUEZ YARDLEY SMIDT		Voc.4.
Mesa: 4						
20.750.373	ACOSTA MORERA DELIA	Pres.	1.069.052.939	ANZOLA AGUIRRE ROSA ELENA		Vice.
20.750.864	MENDEZ MORALES ERICA PASORY	Voc.1.	52.109.160	LINARES RODRIGUEZ AURA YANIRA		Voc.2.
1.121.904.604	ROMERO VEGA YENINFER	Voc.3.	20.749.668	MORERA GARAVITO MARIA MERCY		Voc.4.
Mesa: 5						
1.069.900.998	GARZON MENDEZ JORGE ALEJANDRO	Pres.	1.069.900.913	SARMIENTO DAZA MAIKOL DUVAN		Vice.
52.164.308	URREGO CHAVEZ YOMAIRA FARYD	Voc.1.	86.081.203	BAREÑO RAMIREZ ALBERT YAIR		Voc.2.
1.121.898.351	ORTEGA GOMEZ CLARA INES	Voc.3.	1.069.900.284	URREA GARZON PAOLA ANDREA		Voc.4.
Mesa: 6						
1.101.753.992	GONZALEZ CORTES CRISTIAN OMAR	Pres.	1.003.578.076	VELANDIA AGUILERA ELIANA		Vice.
3.276.845	DELGADO AVILA JUAN ALBERTO	Voc.1.	11.813.702	SANTOS VIVAS ANTONIO		Voc.2.
1.122.116.763	RINCON PEREZ ANGIE CLARENA	Voc.3.	11.437.925	AMORTEGUI GARCIA JAVIER		Voc.4.
Mesa: 7						
30.407.377	PEREZ PEREZ LUZ ADRIANA	Pres.	1.069.899.604	VACA INGRY YULENY		Vice.
30.082.301	GARZON CARDENAS YADIRA	Voc.1.	86.074.017	CLAVIJO GUTIERREZ JORGE ELIAS		Voc.2.
20.750.352	PIÑEROS MENDEZ MIRYAM YOLANDA	Voc.3.	20.750.872	PINZON HEREDIA MARIA ISABEL		Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

53.140.187	CABRERA MENDEZ GINNA MARITZA	Pres.	52.368.472	ALVARADO MOLINA MARIA ALEXANDRA	Vice.
1.121.948.854	AGUILERA GARCIA EIMER ALFONSO	Voc.1.	80.020.625	MARTIN GARZON WILLIAM	Voc.2.
40.343.165	RODRIGUEZ RUIZ ADRIANA	Voc.3.	1.109.490.334	DIAZ LUGO SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 9

20.749.420	ALVARADO HIDALGO NOHORA	Pres.	11.317.439	SUAREZ VELASCO JOHN JAIRO	Vice.
1.069.898.515	CALDERON REYES YENNY LISBETH	Voc.1.	80.377.477	RODRIGUEZ SORZA LUIS ALBERTO	Voc.2.
1.069.900.331	CARDENAS MORERA SANDRA YINETH	Voc.3.	52.715.015	PIÑEROS MOLINA CLAUDIA YICEL	Voc.4.

Mesa: 10

1.069.900.938	MEDINA CHITIVA YADI TATIANA	Pres.	1.069.901.464	PENAGOS URREA JERSSON ESTEBAN	Vice.
79.400.300	MARTIN GONZALEZ MARCO ANTONIO	Voc.1.	1.003.523.081	GORDILLO MARTIN MARIA GISENIA	Voc.2.
1.069.898.263	ROMERO AMAYA SANDRA MILENA	Voc.3.	1.069.901.115	BEJARANO URREGO MARIA LEIDY	Voc.4.

Mesa: 11

20.749.565	ALFONSO ACOSTA GILMA YANETH	Pres.	1.121.916.404	HIDALGO RAMIREZ YESICA YINETH	Vice.
1.069.899.883	PARRA AGUILERA CRISTIAN JAHIR	Voc.1.	1.014.218.081	SANCHEZ BAYONA OSCAR MAURICIO	Voc.2.
1.069.901.470	BEJARANO URREGO JUAN CAMILO	Voc.3.	1.069.899.472	AMAYA VILLALOBLO DIANA MARISOL	Voc.4.

Mesa: 12

1.072.896.144	REY BEJARANO ANYEL SHIRLEY	Pres.	1.119.890.297	RODRIGUEZ CHITIVA DIANA ALEJANDRA	Vice.
1.071.890.591	VALERO GARZON DEISY JOHANA	Voc.1.	20.749.934	MARTINEZ SANCHEZ LIDIA YANETH	Voc.2.
20.749.980	LOPEZ SERNA MAYERLY PATRICIA	Voc.3.	1.121.875.562	AGATON BELTRAN EYDI LISED	Voc.4.

Mesa: 13

1.069.900.468	MENDEZ MELGAREJO ANYI YURLEY	Pres.	1.121.947.905	HIDALGO AMAYA JUAN CAMILO	Vice.
1.121.147.759	GOMEZ BEJARANO FABIAN ALEJANDRO	Voc.1.	20.749.395	DAZA GAMBA ANA BEATRIZ	Voc.2.
1.069.899.459	CALDERON URREA CAROLINA	Voc.3.	1.003.522.827	URREA URREA YENCY YICELA	Voc.4.

Mesa: 14

20.824.120	MOLINA GONZALEZ MARTHA LUCERO	Pres.	1.069.901.287	GIRALDO PIÑEROS LISETH JULIANA	Vice.
1.069.900.318	DAZA RIVERA MONICA ALEXANDRA	Voc.1.	40.342.078	OBANDO ESPITIA DEISY LUZ MILA	Voc.2.
80.522.531	LOPEZ CALDERON MILTON ALFONSO	Voc.3.	1.017.231.827	CALDERON MONTEALEGRE MARYURY ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 15

20.851.494	PARDO ROMERO NUVA ROCIO	Pres.	1.069.900.946	LOPEZ GARZON HAROLD AUGUSTO	Vice.
1.069.900.169	PARRA AGUILERA JORGE LUIS	Voc.1.	1.006.655.944	CUBIDES GONZALEZ ANGIE KATHERIN	Voc.2.
1.069.899.205	BAREÑO MENDEZ YESSICA YULIETH	Voc.3.	1.069.900.959	ACOSTA ALVARADO JAIR HERNANDO	Voc.4.

Mesa: 16

20.749.979	MENDEZ LINARES JULIA BRIGIHT	Pres.	20.750.154	ALVARADO HIDALGO MARTHA YOLANDA	Vice.
1.069.898.728	BUITRAGO CORREA ADRIANA MARCELA	Voc.1.	80.522.745	LOPEZ CALDERON YEZID EDUARDO	Voc.2.
1.003.523.013	LEON CENDALES KAROL YISSELLA	Voc.3.	1.069.898.503	JIMENEZ PEÑA INGRI VIVIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL ARENAL

Dirección: ESCUELA LOCAL

Mesa: 0

20.749.116	BEJARANO ACOSTA MARIA EVA	Remanente	1.192.762.206	LINARES ACOSTA DANIELA	Remanente
------------	---------------------------	-----------	---------------	------------------------	-----------



MEDINA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

80.523.049 URREA MENDEZ RAUL ESTEBAN
1.071.302.109 GUEVARA TORRES WILLIAM FERNEY
1.069.901.147 CASTAÑEDA RAMIREZ RUBIELA YUDERLY

Pres. 1.032.417.714 MARTINEZ SANCHEZ ANGIE JULIETH
Voc.1. 1.069.900.892 CARDENAS CARRION MYRIAM YOHANA
Voc.3. 1.121.941.662 GARCIA LOPEZ FABIAN ALBERTO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 LA ESMERALDA

Dirección: ESCUELA LOCAL

Mesa: 0

1.003.523.227 LESMES ESPINOSA NILSON ARLEY

Remanente 1.120.871.036 MORENO PRIETO EDWIN FERNANDO

Remanente

Mesa: 1

80.522.544 LEON LUNA LUIS HERNANDO
1.003.523.170 BEJARANO MORALES GINA PAOLA
1.121.822.657 CARRILLO BRAVO MARIO ALEXANDER

Pres. 86.004.967 REYES RONCANCIO GUSTAVO
Voc.1. 1.069.899.739 URREA REYES ANDREA
Voc.3. 1.069.899.619 FRANCO LOZANO YURY MARCELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 GAZATAVENA

Dirección: ESCUELA LOCAL

Mesa: 0

1.070.751.103 LADINO CASTILLO ALEJANDRO MAURICIO

Remanente 1.121.972.785 URREA GUTIERREZ LUZ HELENA

Remanente

Mesa: 1

42.788.816 LINARES GARZON ANA ELVIA
20.700.268 MARROQUIN ORTIZ SILVIA
1.071.302.710 RAMOS GUEVARA YURI TATIANA

Pres. 20.667.001 CHITIVA BELTRAN NORA ELSA
Voc.1. 1.069.752.885 DIAZ MOLINA ANGELA VIVIANA
Voc.3. 52.935.666 TOVAR MARTINEZ ADRIANA ELIZABETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 ARENALES 2

Dirección: ESCUELA SAN MARCOS

Mesa: 0

1.003.523.055 CARDENAS PANTANO DIONISIO FERNEY

Remanente 1.069.901.386 BEJARANO MARTINEZ JINNA TATIANA

Remanente

Mesa: 1

1.069.901.388 DIAZ CASTILLO BRAYAN STITH
52.119.323 SIMBAQUEVA MANCIPE FARLEY
1.069.900.487 PEÑA ACOSTA KARINA HASBLEYDI

Pres. 52.354.801 SEPULVEDA SANCHEZ CLAUDIA MILENA
Voc.1. 20.749.235 GOMEZ NANCY STELLA
Voc.3. 20.750.938 LECTAMO BARRETO YAKELLIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 PERIQUITO

Dirección: ESCUELA PERIQUITO

Mesa: 0

1.003.522.994 CARDENAS CARRION OSCAR FERNANDO

Remanente 1.069.901.547 MENDEZ ACOSTA NICOLAS

Remanente

Mesa: 1

80.522.725 CASTRO BAREÑO CELSO
79.342.064 ESPITIA DAZA JOSE OMAR
20.750.703 PIÑEROS MOLINA LEIDY JOHANNA

Pres. 91.071.538 SANABRIA CHACON FERNANDO
Voc.1. 20.667.539 BELTRAN BELTRAN BLANCA YOLANDA
Voc.3. 1.069.901.281 CORTES PEÑA MONICA ESPERANZA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 LOS ALPES

Dirección: COLEGIO LOCAL

Mesa: 0

1.121.824.413 BRAVO RIVEROS JASBLEIDY MILENA

Remanente 1.069.899.890 PARRA GOMEZ ERIKA DANIELA

Remanente



MEDINA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

40.332.803	MENDEZ JARA MARTHA MILENA	Pres.	11.590.527	GUZMAN DIAZ YERLY HUMBERTO	Vice.
1.069.898.766	BAREÑO RAMIREZ LEIDY CAMILA	Voc.1.	1.069.433.110	RIOS BELTRAN JOSE LUIS	Voc.2.
20.856.040	GUTIERREZ BAQUERO LAUDY CLARIZA	Voc.3.	20.750.725	URREA MENDEZ MARTHA LUCIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 LA MESA DE LOS REYES Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

80.523.141	RODRIGUEZ URREGO NIXON ARBEY	Remanente	1.007.346.502	DUQUE DAZA JENIFFER DAYANA	Remanente
------------	------------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

20.749.458	BEJARANO BEJARANO ALIX EUGENIA	Pres.	1.071.888.848	CARRILLO SIERRA NILSA ANDREA	Vice.
1.121.935.698	LOPEZ BAREÑO INGRID ASTRID	Voc.1.	17.338.242	CALDERON CHITIVA EMILSEN	Voc.2.
53.932.322	MORALES GAONA VIVIANA	Voc.3.	20.750.721	GARZON LOPEZ NANCY ESTHER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 SAN FRANCISCO DE GAZADUJE Dirección: COLEGIO LOCAL

Mesa: 0

1.006.413.775	MERCHAN FERNANDEZ ELDA MARIA	Remanente	1.069.901.492	TORRES URREGO DIEGO JAVIER	Remanente
1.003.523.265	ORTIZ MANCERA JUAN CAMILO	Remanente			

Mesa: 1

20.531.869	PRIETO BELTRAN NELCY PAULINA	Pres.	40.411.550	URREGO URREA ANGELA INES	Vice.
17.549.664	ROJAS SIERRA FABIO	Voc.1.	40.205.432	REYES HIDALGO SONIA IDALID	Voc.2.
40.186.358	FRANCO LOZANO SANDRA MILENA	Voc.3.	1.069.900.155	SALGADO PERILLA CARLOS ANDREY	Voc.4.

Mesa: 2

39.729.112	VELEZ CANTOR MARIA MAGDALENA	Pres.	3.276.778	MARTINEZ PEÑA GERCES ALBERTO	Vice.
3.017.512	NATAGAIMA LOPEZ ALBEIRO	Voc.1.	20.750.550	MENDEZ CARDENAS NELLY STELLA	Voc.2.
20.660.066	REINA ACUÑA LUZ YANED	Voc.3.	1.003.583.535	BEJARANO CORTES JUAN FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 SAN PEDRO DE GUAJARAY Dirección: COLEGIO LOCAL

Mesa: 0

1.069.899.687	ACOSTA ALVARADO SANDRA YINETH	Remanente	20.750.923	RAMIREZ CARDENAS LOLA ROCIO	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.121.827.585	PARRA DIAZ YEIMI YOHANA	Pres.	20.749.770	MENDEZ CARDENAS MARIA CONSUELO	Vice.
20.750.017	ALVARADO MOLINA JUDY	Voc.1.	1.069.900.299	PEÑA GARCIA YULEYDI PAOLA	Voc.2.
20.638.125	CHALA PEÑA CLAUDIA LILIANA	Voc.3.	35.263.685	PIÑEROS CARDENAS HEYDI HERMINIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 SANTA TERESITA Dirección: COLEGIO LOCAL

Mesa: 0

1.069.901.482	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEISY DAYANNA	Remanente	1.121.841.534	TORRES ACOSTA WILMER ANTONIO	Remanente
---------------	-----------------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------



MEDINA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

3.099.149 ACOSTA LESMES PEDRO MIGUEL
1.122.653.536 LINARES GIRALDO MICHEL DAYANNA
1.003.522.931 ABRIL AMAYA LIBNNY VALENTINA

Pres. 86.087.053 HIDALGO MARTIN WALDO ALEXANDER
Voc.1. 1.018.480.566 MENDEZ MORALES NAZLY MARYNGRITH
Voc.3. 1.119.886.720 CASTILLO JIMENEZ WISTON ROBLEDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDINA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 203 - PRINCIPALES: 162 - REMANENTES: 41

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MEDINA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ANTONIO TORRES RUIZ
REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL